



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 5/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, relacionada con la situación de la alumna Mariela Vanesa COLIHUEQUE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Proyecto Final, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 5/2015 de la Facultad Regional Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 5/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut y convalidar el cursado de la asignatura Proyecto Final, sin



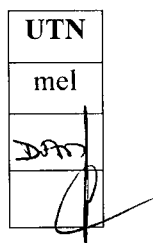
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



tener aprobada su correspondiente correlativa Estadísticas y Costos, a la alumna Mariela Vanesa COLIHUEQUE, Legajo N° 1714, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 896/2015




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior